



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



Resolución ADM: 360 /25

Buenos Aires, 16 de octubre de 2025.

VISTO

El CUDAP: EXP-MPF: 2309/25 del Registro de la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de Actuaciones Administrativas de esta Procuración General de la Nación, y la Resolución PGN 1107/14 y sus modificatorias,

Y CONSIDERANDO QUE

Por Resolución ADM 219/25 se autorizó la convocatoria a una Licitación Pública para la ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CABLEADO, aprobándose el correspondiente Pliego de Bases, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y ordenándose la difusión pertinente.

Se dio cumplimiento con la publicidad y difusión de la presente contratación en la Unión Argentina de Proveedores del Estado, en la Cámara Argentina de Comercio y Servicios, en la Cámara de Informática y Comunicaciones de la República Argentina, en el sitio web oficial del Ministerio Público Fiscal de la Nación y en el Boletín Oficial de la República Argentina, dando así cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 y 69 del Anexo I de la Resolución PGN 1107/14.

Asimismo, se han enviado invitaciones a proveedores del rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 66 y 67 del Anexo I de la Resolución citada precedentemente.

El día 22 de agosto del corriente año, se llevó a cabo el Acto de Apertura de Ofertas de la Licitación Pública 22/25, donde consta la presentación de seis (6) ofertas, correspondientes a las firmas APACHE SOLUTIONS S.A.S., ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L., MULTICABLE S.A., TECNORED S.A., LIEFRINK Y MARX S.A. y OCP TECH S.A., que lucen agregadas en el expediente del Visto.

Obran en las presentes actuaciones el Cuadro Comparativo de Ofertas y el Informe de Actuación elaborados por la Sección Gestión de Contrataciones, para la Comisión Evaluadora de Ofertas.

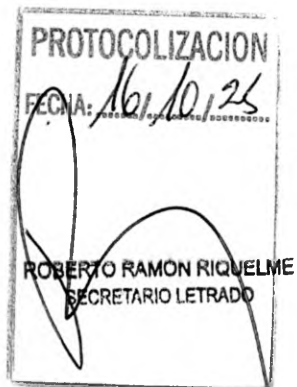
Por su parte, la Dirección de Planificación de Recursos y Proyectos ha elaborado el correspondiente Informe Técnico respecto a las ofertas presentadas.

En base a los aludidos informes, la Comisión Evaluadora de Ofertas de este Ministerio Público Fiscal de la Nación emitió el Dictamen de Evaluación 34/25, recomendando ADJUDICAR a la firma MULTICABLE S.A. el Renglón 1, por la suma de dólares estadounidenses treinta y tres mil seiscientos catorce (U\$S 33.614,00), el Renglón 2, por la suma de dólares estadounidenses dieciséis mil novecientos veinte (U\$S 16.920,00) y el Renglón 3, por la suma de dólares estadounidenses un mil cuatrocientos cuarenta y seis (U\$S 1.446,00), lo que totaliza la suma de dólares estadounidenses cincuenta y un mil novecientos ochenta (U\$S 51.980,00); ADJUDICAR a la firma ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L. el Renglón 4, por la suma de dólares estadounidenses nueve mil seiscientos (U\$S 9.600,00); ADJUDICAR a la firma APACHE SOLUTIONS S.A.S. el Renglón 5, por la suma de dólares estadounidenses ocho mil ochocientos veinte (U\$S 8.820,00), el Renglón 6, por la suma de dólares estadounidenses seis mil ciento veinte (U\$S 6.120,00), el Renglón 7, por la suma de dólares estadounidenses diez mil setecientos veinte (U\$S 10.720,00) y el Renglón 10, por la suma de dólares estadounidenses quinientos veinte (U\$S 520,00), lo que totaliza la suma de dólares estadounidenses veintiséis mil ciento ochenta (\$ 26.180,00); ADJUDICAR a la firma OCP TECH S.A. el Renglón 8, por la suma de dólares estadounidenses un mil doscientos treinta y seis (U\$S 1.236,00) y el Renglón 9, por la suma de dólares estadounidenses catorce mil doscientos treinta y siete (U\$S 14.237,00), lo que totaliza la suma de dólares estadounidenses quince mil cuatrocientos setenta y tres (U\$S 15.473,00).

Asimismo, recomendó DESESTIMAR el Renglón 9 de la firma APACHE SOLUTIONS S.A.S., el Renglón 10 de la firma ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L., los Renglones 8 y 10 de la firma MULTICABLE S.A., los Renglones 3, 6 y 10 de la firma TECNORED S.A., el Renglón 9 de la firma LIEFRINK y MARX S.A. y los renglones 3 y 10 de la firma OCP TECH S.A., por no cumplir con las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige el presente procedimiento de selección.

Por otra parte, la Comisión Evaluadora de Ofertas recomendó DESESTIMAR el Renglón 2 de la firma APACHE SOLUTIONS S.A.S., los Renglones 5 y 6 de la firma MULTICABLE S.A., los Renglones 2 y 4 de la firma TECNORED S.A. y el Renglón 10 de la firma LIEFRINK y MARX S.A., por resultar económicamente inconvenientes a los intereses del Organismo.

Por último, la mencionada Comisión elaboró el Orden de Mérito correspondiente.



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



El referido Dictamen fue notificado mediante correo electrónico a las firmas oferentes, publicado en la página web oficial del Ministerio Público Fiscal de la Nación y en el Boletín Oficial de la República Argentina, conforme lo establecido en los artículos 59 y 61 del Anexo I de la Resolución PGN 1107/14; y habiendo transcurrido el plazo correspondiente, no se han recibido impugnaciones.

El Departamento de Presupuesto ha certificado la existencia de disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo la presente contratación.

En razón de ello y previo a la adjudicación, corresponde realizar la aprobación del procedimiento de selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12, inciso e), del Anexo I de la Resolución PGN 1107/14.

La Asesoría Jurídica de esta Procuración General de la Nación tomó en las presentes actuaciones la intervención que le compete.

La presente medida encuadra en las facultades conferidas al suscripto por la Resolución PER 3804/17.

Por ello,

**EL TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:**

- I.** APROBAR la Licitación Pública 22/25, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CABLEADO.
- II.** ADJUDICAR a la firma MULTICABLE S.A. el Renglón 1, por la suma de dólares estadounidenses treinta y tres mil seiscientos catorce (U\$S 33.614,00), el Renglón 2, por la suma de dólares estadounidenses dieciséis mil novecientos veinte (U\$S 16.920,00) y el Renglón 3, por la suma de dólares estadounidenses un mil cuatrocientos cuarenta y seis (U\$S 1.446,00), lo que totaliza la suma de dólares estadounidenses cincuenta y un mil novecientos ochenta (U\$S 51.980,00).
- III.** ADJUDICAR a la firma ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L. el Renglón 4, por la suma de dólares estadounidenses nueve mil seiscientos (U\$S 9.600,00).
- IV.** ADJUDICAR a la firma APACHE SOLUTIONS S.A.S. el Renglón 5, por la suma de dólares estadounidenses ocho mil ochocientos veinte (U\$S 8.820,00), el Renglón 6, por la suma de dólares estadounidenses seis mil ciento veinte (U\$S 6.120,00), el Renglón 7, por la suma de dólares estadounidenses diez mil setecientos veinte (U\$S 10.720,00) y el Renglón 10, por la suma de dólares estadounidenses quinientos veinte (U\$S 520,00), lo que totaliza la suma de dólares estadounidenses veintiséis mil ciento ochenta (\$ 26.180,00).

V. ADJUDICAR a la firma OCP TECH S.A. el Renglón 8, por la suma de dólares estadounidenses un mil doscientos treinta y seis (U\$S 1.236,00) y el Renglón 9, por la suma de dólares estadounidenses catorce mil doscientos treinta y siete (U\$S 14.237,00), lo que totaliza la suma de dólares estadounidenses quince mil cuatrocientos setenta y tres (U\$S 15.473,00).

VI. DESESTIMAR el Renglón 9 de la firma APACHE SOLUTIONS S.A.S., el Renglón 10 de la firma ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L., los Renglones 8 y 10 de la firma MULTICABLE S.A., los Renglones 3, 6 y 10 de la firma TECNORED S.A., el Renglón 9 de la firma LIEFRINK y MARX S.A. y los renglones 3 y 10 de la firma OCP TECH S.A., por no cumplir con las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige el presente procedimiento de selección.

VII. DESESTIMAR el Renglón 2 de la firma APACHE SOLUTIONS S.A.S., los Renglones 5 y 6 de la firma MULTICABLE S.A., los Renglones 2 y 4 de la firma TECNORED S.A. y el Renglón 10 de la firma LIEFRINK y MARX S.A., por resultar económicamente inconvenientes a los intereses del Organismo.

VIII. CONSIDERAR para el Renglón 1 a las firmas LIEFRINK y MARX S.A., OCP TECH S.A., ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L., TECNORED S.A. y APACHE SOLUTIONS S.A.S. en Orden de Mérito 2, 3, 4, 5 y 6 respectivamente; para el Renglón 2 a las firmas ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L., OCP TECH S.A. y LIEFRINK y MARX S.A. en Orden de Mérito 2, 3 y 4 respectivamente; para el Renglón 3 a las firmas ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L., LIEFRINK y MARX S.A., y APACHE SOLUTIONS S.A.S. en Orden de Mérito 2, 3 y 4 respectivamente; para el Renglón 4 a las firmas APACHE SOLUTIONS S.A.S., MULTICABLE S.A., OCP TECH S.A. y LIEFRINK y MARX S.A. en Orden de Mérito 2, 3, 4 y 5 respectivamente; para el Renglón 5 a las firmas OCP TECH S.A., LIEFRINK y MARX S.A., ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L. y TECNORED S.A. en Orden de Mérito 2, 3, 4 y 5 respectivamente; para el Renglón 6 a las firmas OCP TECH S.A., ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L. y LIEFRINK y MARX S.A. en Orden de Mérito 2, 3 y 4 respectivamente; para el Renglón 7 a las firmas OCP TECH S.A., ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L., LIEFRINK y MARX S.A., TECNORED S.A. y MULTICABLE S.A. en Orden de Mérito 2, 3, 4, 5 y 6 respectivamente; para el Renglón 8 a las firmas ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L., LIEFRINK y MARX S.A., APACHE SOLUTIONS S.A.S. y TECNORED S.A. en Orden de Mérito 2, 3, 4 y 5 respectivamente y para el Renglón 9 a las firmas ELECTRICIDAD CHICLANA

PROTOCOLIZACION

FECHA 16/10/25

ROBERTO RAMÓN RIQUELME
SECRETARIO LETRADO



MINISTERIO PÚBLICO

FISCAL

PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



S.R.L., TECNORED S.A. y MULTICABLE S.A. en Orden de Mérito 2, 3 y 4 respectivamente.

IX. El gasto que demanda el cumplimiento de la presente medida, que asciende a la suma total de dólares estadounidenses ciento tres mil doscientos treinta y tres (U\$S 103.233,00), se deberá atender con cargo a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 2025.

X. Protocolícese, hágase saber y oportunamente archívese.

Lic. ESTEBAN UBIETA
Director General
Secretaría General de Administración